



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00344906-UNC-ME#FCM - Muratore Graciela María - Licencia Actividad Docente en Trayecto de articulación EE (S.S.de Jujuy)

VISTO:

- La nota presentada por la Sra. Lic. Muratore Graciela María (Leg. 21704), agente docente y nodocente de la Escuela de Enfermería, en donde solicita Licencia con goce de haberes, a fin de participar en la toma de exámenes del Trayecto de Articulación de Educación a Distancia, a realizarse en la ciudad de San Salvador de Jujuy, desde el 10 al 12 de mayo del corriente año;

CONSIDERANDO:

- Que cuentan con el Visto Bueno de la Sra. Lic. Días, Graciela del Carmen, Vicedirectora de la Escuela de Enfermería;

- Que dicha solicitud se encuadra en el art. 50° inc. e) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15 y lo dispuesto en el art. 97° del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente 366/2006;

- Que lo peticionado se ajusta a lo dispuesto en la Resolución Decanal N° 3519/2017 que expresa en su artículo 1°: autorizar licencia con goce de sueldo para asistir a congresos, etc. a aquellos agentes que revisten cargo docente y nodocente, relacionadas entre sí con su actividad profesional;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Conceder Licencia con goce de haberes a la Sra. Lic. Muratore Graciela María (Leg. 21704), agente docente y nodocente de la Escuela de Enfermería, a fin de participar de los exámenes del Trayecto de Articulación de Educación a Distancia, a realizarse en la ciudad de San Salvador de Jujuy, desde el 10 al 12 de mayo del corriente año, conforme al Art. 50° inc. e) del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15 y lo dispuesto en el art. 97° del Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente 366/2006.

Artículo 2°: Establecer que en un plazo máximo de treinta (30) días de producido el reintegro de

sus labores, la Sra. Lic. Muratore Graciela María (Leg. 21704), deberá presentar vía correo electrónico rrh@fcm.unc.edu.ar la constancia correspondiente de la actividad realizada.

Artículo 3°: Registrar y comunicar.